



ASEMUCH
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO N°06 DE 04 DE MARZO DE 2026

MATERIA: POSTULACIÓN EXCEPCIONAL ART. N° 88 LEY N°21.724

La Confederación de funcionarios Municipales de Chile, informa que ha tomado conocimiento del Oficio N°843/2026, de fecha 23/02/2026, de la Sra. Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, donde Informa procedimientos y plazos, proceso de postulación excepcional del año 2026, para acceder a los beneficios de la ley N°21.135, a través del artículo N°88 de la ley N° 21.724 de reajuste 2025.

Como Confederación queremos dejar en claro que a pesar de solicitar en reiteradas oportunidades por este directorio y el anterior, aun no se publica el nuevo Reglamento de la ley N° 21.135, Incentivo al retiro permanente, el cual ha sido ingresado, retirado y reingresado por la SUBDERE, y se encuentra aún en Contraloría General de la República para su revisión. Ante el presente Oficio N°843/2026, de la SUBDERE hemos solicitado reuniones, por cuanto no fue tratado ni conversado y solo por terceros nos enteramos de él.

Sin perjuicio de lo anterior, este contiene una serie de nuevas instrucciones y fechas acotadas que deben cumplirse por lo que se hace necesario y urgente que las Federaciones y Asociaciones de base lo conozcan y puedan informar a sus bases.

- Se establece que el proceso de postulación excepcional está bajo el artículo N°88 de la ley N° 21.724 y que este proceso se llevara a cabo íntegramente durante el periodo del año 2026. Y que está destinado exclusivamente a los postulantes de 65 y más años de edad al 31/12/2025, y que cumplan los demás requisitos para ello.
- El inicio del periodo de postulación será el 02/01/2026, y su término será antes del inicio de la carga de cada tramo de postulantes en la plataforma.
- El personal habilitado para postular es el mismo descrito en la ley.
- Cronograma del proceso, con el objeto de asegurar la emisión y publicación de las resoluciones dentro del año correspondiente, se dividió en 5 tramos etarios la postulación, esto a fin de ordenar y planificar el proceso de recepción, revisión y resoluciones las postulaciones, estableciéndose plazos diferentes para cada uno de ellos.
Tramo 1: Requisitos de postulantes: 75 o más años acreditados al 15 de marzo 2026.
Tramo 2: Requisitos de postulantes: cumple 75 años entre el 16 de marzo y el 31 de mayo 2026.
Tramo 3: Requisitos de postulantes: cumple 75 años entre el 01 de junio y el 31 de julio 2026.
Tramo 4: Requisitos de postulantes: cumple 75 años entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2026.
Tramo único: Requisitos de postulante: funcionarios que durante el año 2026 cumplan entre 66 y 74 años de edad al 31.12.2026, excluidos postulantes año 2025. Se incluye a los vigilantes y médicos de los psicotécnicos.
- La solicitud de postulación se efectuará mediante "FORMULARIO DE POSTULACION RETIRO VOLUNTARIO ARTICULO N°88 LEY N° 21.724 PROCESO ESPECIAL DE POSTULACION 2026", el cual debe ser obtenido a través del departamento de personal de cada municipio.



ASEMUCH
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

- Recepcionados los formularios presentados por los y las funcionarias, corresponderá al encargado de unidad de Gestión de las personas en su defecto a quien corresponda ingresar cada postulación en la plataforma habilitada para tal efecto conforme al tramo que corresponde.
- Adicionalmente corresponde al encargado del proceso dar continuidad a la tramitación de cada postulación, desarrollando también las etapas posteriores como la dictación de decreto alcaldicio y emisión del respectivo certificado de cumplimiento, observando los plazos de cada tramo respectivamente.
- No podrán participar del proceso quienes ya se encuentren inscritos y/o participando del proceso de incentivo al retiro correspondiente al año 2025 o bien se encuentren en lista de espera del proceso de postulación año 2024.
- De no postular en este proceso, lo podrán hacer a partir del 1 enero 2027, de forma decreciente como lo establece el artículo 99 de la citada ley 21.724 para postulantes hasta 69 años de edad.

Dado lo expuesto en este Oficio N° 843/2026, el cual se adjunta, se hace de vital importancia que sea conocido por todos los y las funcionarios, para que puedan tomar conciencia que estas fechas son muy acotadas, dando a entender, en oficio en comento, que las postulaciones terminarían antes de comenzar a cargar las postulaciones en la plataforma de la SUBDERE de cada tramo.

Cabe señalar, que para el proceso de postulación normal año 2026, se mantiene lo señalado por el reglamento actual, hasta nuevo aviso.

Por el Directorio Nacional...

RAMÓN CHANQUEO-FLUMIL
SECRETARIO GENERAL



LISSETY SOTELO CANALES
PRESIDENTA NACIONAL

ANGELO SUAZO REYES
ENCARGADO COMISIÓN
PREVISIÓN SOCIAL

SAMUEL VENEGAS CASTILLO
ENCARGADO COMISIÓN
PREVISIÓN SOCIAL